



Resolución Directoral

Lima, 19 de febrero de 2026

VISTO:

El expediente con Registro N.° **30493-2025**, que contiene el Informe N.° 020-2026-ESCYR-OP-HNDM con Proveído N° 56-2026-OP-HNDM, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal, referido al nombramiento de tres (03) servidores profesionales de la salud, conforme a lo previsto en el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N.° 32185, autorizado por el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley N.° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, en el Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley N.° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, autoriza, excepcionalmente durante el Año Fiscal 2026, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1153, según corresponda, a culminar la implementación de las medidas contempladas en los literales r) y t) del numeral 8.1 del artículo 8, el artículo 51 y la Centésima Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. Para dicho efecto, las referidas entidades quedan exoneradas de lo establecido en el artículo 6 de la presente ley; asimismo, para la culminación de la implementación de las medidas contempladas en los literales r) y t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 32185, las entidades que correspondan quedan exoneradas de lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8 de la presente ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 670-2025/MINSA, de fecha 7 de octubre de 2025, se aprobó la relación nominal consolidada a nivel nacional por unidad ejecutora del personal apto en el proceso de nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, de acuerdo a lo establecido en el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral N° 187-2025/D/HNDM, de fecha 29 de setiembre de 2025, se resuelve en su artículo 1°, Oficializar la lista final de aptos al nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la ley 32185, en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", a un total de diez (10) servidores en la condición de aptos para el nombramiento.

Que, a través del Decreto Supremo N° 014-2025-SA, se aprobaron los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", en adelante los Lineamientos;

Que, el numeral 16.1.7 del artículo 16 de los Lineamientos establece que, para el nombramiento del personal de la salud, se efectúa en el primer nivel de cada línea de carrera del grupo ocupacional correspondiente. A partir del nombramiento de dicho personal corresponde a este percibir las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;



Que, el numeral 16.3.1 de los Lineamientos, dispone que: *"El titular de la unidad ejecutora emite la respectiva resolución de nombramiento, en el marco de lo autorizado por la Ley de Presupuesto del Sector Público o norma del mismo rango del Gobierno Central, que establece que dicho proceso se dará a partir del mes de diciembre 2025, considerando la siguiente información: a) Nombres y apellidos del personal de la salud, b) Número de Documento Nacional de Identidad, c) Denominación del Cargo Estructural, d) Nivel de inicio del grupo ocupacional al que corresponde, e) Código del AIRHSP, f) Denominación del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda";*

Que, asimismo, los numerales 16.3.2 y 16.3.3 de los Lineamientos, señalan que las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al personal de la salud que resultó beneficiario del nombramiento, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de emitido el acto resolutivo, debiendo asumir sus funciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; caso contrario se debe dejar sin efecto la resolución de nombramiento del personal de la salud que corresponda;

Que, a su vez, la Sexta Disposición Complementaria Final de los Lineamientos establece que, el personal de la salud contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que resulte apto para el nombramiento, previo a la emisión de la resolución de nombramiento, debe formalizar la extinción de su vínculo laboral conforme al artículo 10 de dicha norma, debiendo la entidad efectuar la respectiva liquidación de beneficios sociales que correspondan;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de los Lineamientos señala que *"Para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento. Excepcionalmente, podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso. La prohibición antes señalada no es aplicable en los siguientes supuestos: 1. Cuando el desplazamiento se produzca en virtud a una designación que tenga por objeto cumplir funciones de naturaleza administrativa, en la medida que se realice en la unidad ejecutora o entidad en la cual se ubica el establecimiento de salud de origen. 2. Cuando los profesionales de la salud soliciten ser desplazados de su sede de origen a otra sede bajo la modalidad de destaque para realizar el Residentado, debiendo retornar culminado el proceso de formación a una sede del ámbito de la región de su dependencia que cuente con la capacidad resolutoria concordante a la especialidad o subespecialidad en la que se formó, hasta completar los cinco años de permanencia obligatoria. A fin de contar con la autorización de desplazamiento correspondiente, suscribe un compromiso de retorno para ejercer la correspondiente especialidad o subespecialidad, bajo responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento";*

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2026-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 59 852 030,00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y 00/100 SOLES), a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial del nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales contemplado en el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, para el periodo de enero a diciembre del Año Fiscal 2026;

Que, en el marco de lo dispuesto, mediante documentos del visto, el Jefe de la Oficina de Personal, emite el sustento técnico para el nombramiento de tres (03) profesionales de la salud, solicitando se disponga que la toma de posesión del cargo se efectúe en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto el respectivo nombramiento en caso de incumplimiento;





Resolución Directoral

Lima, 19 de febrero de 2026

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N° 055-2026/D/HNDM de fecha 18 de febrero de 2026 se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Apertura 2026 de la Unidad Ejecutora 028 – 0144: Hospital Nacional “Dos de Mayo”, correspondiente a dos mil ciento noventa y tres (2, 193) plazas, las mismas donde se refleja la aprobación de las tres (03) plazas presupuestas con su respectivo código AIRHSP;

Que, mediante Resolución Administrativa N.º 676-2025/OP/HNDM de fecha 24 de noviembre de 2025, se aprobó la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2025 de la Unidad Ejecutora 028 – 0144: Hospital Nacional “Dos de Mayo”;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, donde autoriza el nombramiento de los profesionales de la salud contemplado en el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”; Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional “Dos de Mayo” del Ministerio de Salud; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar a partir del 19 de febrero de 2026, al personal de la salud de la Unidad Ejecutora 028 – 0144: Hospital Nacional “Dos de Mayo”, del Pliego 011 Ministerio de Salud, que se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO FUNCIONAL	NIVEL DE INICIO	N° AIRHSP	ÓRGANO	UNIDAD ORGÁNICA
1.	ALDAZABAL ORUE ANDRES ARTURO	42320704	MEDICO SUB ESPECIALISTA	MC-1	002749	DEPARTAMENTO DE CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR	SERVICIO DE CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR
2.	ARROYO BRUNO LUIGUI ALFREDO	70840792	ENFERMERA/O	ENF-10	002750	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	//...
3.	FLORES SANTILLAN YENIA ESTHER	40003392	MEDICO	MC-1	002752	OFICINA DE SEGUROS	//...

Artículo 2.- Disponer que el personal de la salud considerado en el artículo 1°, procederá consecuentemente con la toma de posesión de cargo, a más tardar a los cinco (05) días hábiles de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

Artículo 3.- Disponer que los servidores civiles considerados en el artículo 1°, de la presente resolución, con vínculo actual vigente bajo en régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, deben

formalizar la extinción de su vínculo laboral, lo cual conlleva a la respectiva liquidación de beneficios sociales que correspondan.

Artículo 4.- Disponer que el personal de la salud le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera y régimen laboral aprobado mediante Decreto Supremo 279-2023-EF.

Artículo 5.- Disponer que el personal de la salud no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (05) años, contados a partir de su nombramiento, salvo las excepciones establecidas en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 015-2013/SA.

Artículo 6.- Disponer que la Oficina de Personal efectúe la notificación de la presente Resolución Directoral a los Equipos de Trabajo de la Oficina de Personal y Unidades Orgánicas que correspondan.

Artículo 7.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, publicar la presente resolución en el portal institucional del hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
DR. CARLOS GERMAN MEDINA SORIANO
Director General
CMP. Nº 16688 RNE 14119

CGMS/JSTR/GBBC/MGMC.

C.c.:

- Dirección Adjunta.
- Of. Ejecutiva de Administración.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Of. Personal.
- ESCYR, ERYP, ECA - Of. Personal.
- Interesados.
- Legajo.
- INFORHUS.
- Archivo.